Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 035 /2018

Asunción, 22 de mayo de 2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 74/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y UNIDADES MOVILES PARA VALLEMÍ Y VILLETA".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", el Decreto N° 8880 de fecha 8 de mayo de 2018 "Por el cual se nombra al Señor César Antonio Bogado Ortiz, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación referente al proceso de Licitación Pública Nacional N° 74/2017 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y UNIDADES MOVILES PARA VALLEMÍ Y VILLETA"**; y

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 12 de enero de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, oferta económica y técnica de las empresas oferentes, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres N° 04/2018;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proc refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgáni Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMEN
RESUELVE:

I. N. C. PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 035 /2018

.../...

UOC

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional N° 74/2017 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y UNIDADES MOVILES PARA VALLEMÍ Y VILLETA"**, a las empresas cuyas ofertas reúnen los requisitos exigidos en el PBC del proceso, según detalle:----------

Empresa Adjudicada	Ítems	Precio Total Guaraníes IVA incluido
IND. PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.	8	984.849.000.-
CIMASA	5	41.776.000.-
SPARE PART S.R.L.	9-10	447.395.000.-

Art. 2° **Declarar desierto** los ítems N° 3-4-6-11, que no han sido cotizados, en los términos del Art. 30° inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3° **Cancelar** los ítems N° 1-2-7 en función a la modificación de las necesidades, en base a lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos respectivos.----------

Art. 5° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución.----------

Art. 6° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución – ejercicios 2018/2019.----------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Rivas
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

LIC. CESAR ANTONIO BOGADO ORTIZ
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA

N. 382.010.000.